



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 020-2021-OCI/0425-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO A LA**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
**CHICLAYO - LAMBAYEQUE**

**“AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**ASIGNADO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**CHICLAYO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**18 AL 22 DE OCTUBRE DE 2021**

**TOMO I DE I**

**CHICLAYO, 22 DE OCTUBRE DE 2021**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

---

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 020-2021-OCI/0425-SOO**

**“AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CHICLAYO”**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN .....	1
II. SITUACIONES ADVERSAS.....	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO .....	4
IV. CONCLUSIÓN.....	4
V. RECOMENDACIONES .....	5
APENDICE .....	6



**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 020-2021-OCI/0425-SOO**

**“AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CHICLAYO”**

**I. ORIGEN**

El presente Informe se emite en mérito al servicio de control autorizado por el Órgano de Control Institucional, en adelante el “OCI”, de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 0425-2021-020, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “*Servicio de Control Simultáneo*” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias aprobadas mediante Resoluciones de Contraloría N°s 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente.

**II. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión y análisis efectuado a la información registrada en el link “Consulta Amigable – Consulta de Ejecución del Gasto” del portal web “Transparencia Económica” del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución del Presupuesto asignado a la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2021, LA ENTIDAD SOLO HA EJEUCTADO EL 46.3% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, GENERANDO EL RIESGO QUE AL CONCLUIRSE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL NO SE CUMPLA CON EJECUTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO Y EN CONSECUENCIA NO SE LOGREN LAS METAS PREVISTAS Y CON ELLO LAS NECESIDADES DE LA MUNICIPALIDAD Y DE LA COMUNA CHICLAYANA NO SEAN ATENDIDAS, Y POR ENDE EL PRESUPUESTO SE REVIERTA AL TESORO PÚBLICO.**



Firmado digitalmente por  
CARDOSO MAIRENA Rosa Maria  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-10-2021 09:30:48 -05:00

**a) Condición:**

De la revisión y análisis efectuado el 20 de octubre de 2021 a la información registrada en el link "Consulta Amigable – Consulta de Ejecución del Gasto" del portal web "Transparencia Económica" del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha verificado que para el año 2021, la Municipalidad Provincial de Chiclayo aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) por un monto ascendente a S/ 138 128 496,00 y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a S/ 202 240 207,00, conforme se muestra en la siguiente imagen:

**IMAGEN N° 1**  
**CONSULTA AMIGABLE – PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, EJERCICIO FISCAL 2021**

Transparencia Económica  Consultas Amigables (Mensuales) Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Consulta de Ejecución del Gasto

jueves, 21 de octubre del 2021

Navegador Descargas

Reiniciar Exportar

Año 2021 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?			¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?			
	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Función	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes		
▲ TOTAL				183,029,770,158	218,470,817,783	185,824,451,525	169,634,345,075	143,864,621,466	135,135,346,583	132,513,419,409	61.9
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES				21,648,693,818	39,993,003,688	33,742,013,518	27,321,031,137	24,262,469,117	21,192,964,661	20,587,637,110	53.0
▲ Gob. Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES				21,648,693,818	39,993,518,528	33,735,856,207	27,315,068,211	24,256,956,910	21,187,503,633	20,582,225,698	53.0
▲ Departamento 14: LAMBAYEQUE				502,471,016	1,098,255,268	984,211,326	759,386,516	660,836,527	566,610,292	554,809,200	51.6
▲ Provincia 1401: CHICLAYO				283,591,023	525,286,725	466,477,467	352,349,228	312,270,117	269,206,611	262,623,880	51.2

Municipalidad	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
140101-301212: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	138,128,496	202,240,207	181,149,940	129,235,331	128,294,018	93,630,070	90,520,811	46.3

Fuente: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/>

En virtud de la imagen precedente, se aprecia que para el cuarto trimestre del año 2021, la Municipalidad Provincial de Chiclayo solo ha ejecutado el 46.3% del presupuesto asignado [que equivale al giro de S/ 90 520 811,00 de los S/ 202 240 207,00 del Presupuesto Institucional Modificado], cuando falta menos de 3 meses para la conclusión del ejercicio fiscal; aunado a lo antes señalado, se constató de la revisión de la "Consulta Amigable – Consulta de Ejecución del Gasto" que la entidad tiene 38 proyectos de inversión sin haber ejecutado gasto alguno, así como, 20 proyectos con avances de gasto de menos del 30%; lo cual, pone en riesgo el cumplimiento de las metas previstas por la entidad, y con ello, que no sean atendidas las necesidades de la municipalidad y de la comuna chiclayana.

Entre los proyectos con mayor Presupuesto, y a que la fecha no han sido iniciados o concluidos hasta la emisión del presente informe, son los que se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 1**  
**PROYECTOS DE INVERSIÓN SIN AVANCE**

PROYECTO	PIM	AVANCE (%)
2518070: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	8 080 000,00	0%
2500667: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 11023 ABRAHAM VALDELOMAR CON CODIGO LOCAL 275886 P.J. JOSE OLAYA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	6 487 675,00	0%
2524615: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 11016 JUAN MEJIA BACA CON CODIGO LOCAL 275848, P.J. JOSE OLAYA - DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	2,977,512	0%
2515449: RECUPERACION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, EN EL(LA) 11015 COMANDANTE ELIAS AGUIRRE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	2,894,310	0%



Firmado digitalmente por  
CARDOSO MAIRENA Rosa Maria  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-10-2021 09:30:48 -05:00

PROYECTO	PIM	AVANCE (%)
2477955: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACION EL AMAUTA DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	2,088,853	0%
2507404: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 10925 CESAR VALLEJO CON CODIGO LOCAL 275952 P.J. LOPEZ ALBUJAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	5,461,544	15,6%
2483508: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°003 - LOS PASTORCITOS DE LA VIRGEN DE FATIMA (CODIGO LOCAL 275443), P.J. SAN ANTONIO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	3,816,692	8,4%
2497830: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 11271 SIGLO XXI CON CODIGO LOCAL 277135, LOCALIDAD LUIS ALBERTO SANCHEZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	1,898,720	8%

Fuente: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/>

Incumpliendo con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde establece que el proceso presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno y se realiza bajo los criterios de eficiencia asignativa, efectividad y oportunidad en la prestación de los servicios; siendo el titular de la Entidad, el responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Municipal.

#### b) Criterio:

Al respecto, el marco normativo relacionado con el hecho advertido se describe a continuación:

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020, que establece lo siguiente:

##### **“Artículo 3. Alcance**

*Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento (...) por los gobiernos regionales y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos.*

##### **Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público**

*4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2. 1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

##### **Artículo 5. Control del gasto público**

*5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuarla gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.*



- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, que establece lo siguiente:

**“Artículo 2. Principios**

*2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:*

*1. Equilibrio presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.*

*(...)*

**Artículo 7. Titular de la Entidad**

*(...)*

*7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:*

*1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.*

*2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.*

*3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente”.*

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta ocasiona el riesgo que al concluirse el presente ejercicio fiscal, no se cumpla con ejecutar el 100% del presupuesto asignado y en consecuencia no se logren las metas previstas por la entidad y con ello las necesidades de la municipalidad y de la comuna chiclayana no sean atendidas, y por ende el presupuesto se revierta al tesoro público.



Firmado digitalmente por  
CARDOSO MAIRENA Rosa Maria  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-10-2021 09:30:48 -05:00

**III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la Ejecución del presupuesto asignado a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

**IV. CONCLUSIÓN**

1. Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la revisión y análisis de la información registrada en el link "Consulta Amigable - Consulta de Ejecución del Gasto" del portal web "Transparencia Económica" del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha advertido

una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución del presupuesto asignado a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## **V. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la revisión y análisis de la información registrada en el link "Consulta Amigable - Consulta de Ejecución del Gasto" del portal web "Transparencia Económica" del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución del presupuesto asignado a la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Chiclayo, 22 de octubre de 2021

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. **AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2021, LA ENTIDAD SOLO HA EJEUCTADO EL 46.3% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, GENERANDO EL RIESGO QUE AL CONCLUIRSE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL NO SE CUMPLA CON EJECUTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO Y EN CONSECUENCIA NO SE LOGREN LAS METAS PREVISTAS Y CON ELLO LAS NECESIDADES DE LA MUNICIPALIDAD Y DE LA COMUNA CHICLAYANA NO SEAN ATENDIDAS, Y POR ENDE EL PRESUPUESTO SE REVIERTA AL TESORO PÚBLICO.**

N°	Documento
1	Reporte de Consulta de Ejecución del Gasto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo al 21 de octubre de 2021, efectuado a través del link "Consulta Amigable" del portal web "Transparencia Económica" del Ministerio de Economía y Finanzas.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Chiclayo, 22 de Octubre de 2021  
**OFICIO N° 000765-2021-CG/OC0425**

Señor:  
**Marcos Antonio Gasco Arrobas**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial De Chiclayo**  
Calle Elias Aguirre N° 240 [Ex. Mutual Chiclayo]  
**Lambayeque/Chiclayo/Chiclayo**



- Asunto** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 020-2021-OCI/0425-SOO.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información vinculada al "Avance de la ejecución del presupuesto asignado a la Municipalidad Provincial de Chiclayo", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 020-2021-OCI/0425-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Boris Enrique Oblitas Gastelo**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Contraloría General de la República

(BOG/rcm)

Nro. Emisión: 02522 (0425 - 2021) Elab:(U71731 - 0425)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KGCOVNU**

